



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 018

Marzo 2021

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021.
- II. REFORMA A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.



I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022

4 DE MARZO DE 2021

196.- Se Aprueba por Unanimidad de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado el Polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,636.80 metros cuadrados. El motivo de la desincorporación es para la donación y posterior es para la construcción del campus, de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega; y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.

197.- Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", cuyo director es el Mtro. Jorge Alberto Calero García, referente a la donación del polígono considerado como área de equipamiento del Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con superficie de 46,636.80 metros cuadrados. El motivo de la donación es para la construcción del campus, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.129 metros con camino del Ejido El Fénix; Al Sur: 198.000 metros con Avenida El Junco; Al Este: 159.119 metros con Avenida La Vega; y Al Oeste: 311.960 metros con Avenida Numancia. Así mismo, esta donación es condicionada a que en un plazo No Mayor a 6 Meses se dará inicio inmediato a la construcción de este proyecto, de lo contrario la donación quedará sin efecto y el inmueble volverá a formar parte del R. Ayuntamiento, sin necesidad de demandar la rescisión contractual. Los gastos ocasionados por estas acciones, serán cubiertos en su totalidad por los solicitantes, sin requerir colaboración alguna por parte del Municipio, además de que no exime del pago de derechos a realizar conforme lo establece la Ley de Ingreso vigente en el Municipio y cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes y derechos que se generen.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.

198.- Se Aprueba por unanimidad de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado los lotes 10A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados y 11A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados del Parque Industrial México de esta Ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento. El motivo de la desincorporación es para enajenar a título oneroso dichos lotes es para la

construcción de una nave industrial con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.

199.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa AVALON INMOBILIARIA, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Augusto Fernando Ávalos Longoria, referente a la enajenación a Título Oneroso, de los lotes 10A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados y 11A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados del Parque Industrial México de esta Ciudad, los cuales están considerados dentro del área de cesión a este R. Ayuntamiento, bajo el precio de \$470.68 (Cuatrocientos Setenta Pesos 68/100 M.N.), por metro cuadrado, de acuerdo al valor comercial tomando como base gravable el valor catastral contenido en la zona económica 13, misma en la que se encuentra el predio antes mencionado. El motivo de la enajenación a título oneroso de dichos lotes es para la construcción de una nave industrial con giro metal-mecánico con la cual se fortalecerá el desarrollo económico de nuestro Municipio.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, y Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.

200.- Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Jovita Juárez Pastrana, referente a la Subdivisión de la Parcela 79 P1/1 Zona 3 del ejido "El Vergel" de este Municipio, con una superficie de 45,164.43 metros cuadrados (4-51-64.43 has), con Clave Catastral R-009-347-000 para la creación de 4 fracciones; Fracción "A" con superficie de 2,173.54 metros cuadrados, Fracción "B" con superficie de 36,586.85 metros cuadrados, Fracción "C" con superficie de 5,000.00 metros cuadrados Fracción "D" con superficie de 1,404.04 metros cuadrados el motivo de la Subdivisión es la creación de la fracción C para realizar la venta de la misma y las fracciones A y D se consideran como parte proporcional del camino vecinal existente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.

201.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 219 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 63, Fracción II de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, la designación y ratificación del C. José Eder González Pulgarín, como Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (COPLADEM), Gobierno 2019-2022.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).

11 DE MARZO DE 2021

202.- Se Aprueba por Unanimidad las reglas de operación, sobre los siguientes programas: Programa por tu Bienestar Social y Vivienda; Programa Apoyo Económico para el Bienestar de Personas con Discapacidad; Programa Asistencia Social Alimentaria con Despensas; Programa Asistencia Social en Especie para Grupos Vulnerables, de la Dirección de Bienestar Social.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, y Director de Bienestar Social para que proceda en consecuencia.

203.- Se Aprueba por Unanimidad las reglas de operación, del Programa Préstamos para Una Nueva Historia de la Dirección de Desarrollo Económico para el Ejercicio Fiscal 2021.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, y Director de Bienestar Social para que proceda en consecuencia.

204.- Se Aprueba en forma Unánime, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Protocolo de Actuación para la Aplicación de Medidas de Protección Municipales a Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Gómez Palacio, Durango.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

205.- Se Aprueba en forma Unánime, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Manual Organizacional de la Unidad Integral Móvil del Instituto Municipal de la Mujer en Gómez Palacio.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

206.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los CC. Carlos Alberto López Willy y Jorge Arturo López Willy, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "A" de la Pequeña Propiedad El Castillo perteneciente a este Municipio, con superficie de 24,610.42 metros cuadrados y clave catastral U – 000-003-721, para quedar como IP - Industria Pesada, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de construcción e instalación de fundidora metalúrgica. Así mismo, dicho cambio se condiciona a que los solicitantes

cumplan con lo establecido en los dictámenes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, Dirección de Protección Civil y SIDEAPA.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

19 DE MARZO DE 2021

207.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor,3 en Contra y 1 Abstención, el Estado de Situación Financiera al 31 de enero de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de enero de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$170,432,072.31 (Ciento setenta millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y dos pesos 31/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,644,516,024.67 (Mil seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil veinticuatro pesos 67/100 M.N.); Total de Activos: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$114,995,070.02 (Ciento catorce millones novecientos noventa y cinco mil setenta pesos 02/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$159,262,462.93 (Ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,655,685,634.05 (Mil seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,814,948,096.98 (Mil ochocientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 98/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$104,953,937.93 (Ciento cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$74,201,043.93 (Setenta y cuatro millones doscientos un mil cuarenta y tres pesos 93/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$30,752,894.00 (Treinta millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

208.- Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano S.A.P.I de C.V., cuyo Representante Legal es el C.P. Francisco José Medina Chávez, sobre la ampliación del plazo para el pago de las 39 claves catastrales con un valor de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre del 2020, así como la inclusión de 23 claves catastrales, con las mismas características y por tanto el mismo valor adicional. De igual forma se aprueba la petición del valor provisional de \$688.00 (Seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado para las 149 claves catastrales restantes de dicha petición. - - - - -

Ampliación del plazo de la aprobación del Valor Provisional de \$450 m2

Claves en alcance al Valor Provisional de \$450 m2
--

1 U088002000	21 U088009233	1 U088001300	21 U088010177
2 U088002001	22 U088009234	2 U088001301	22 U088010178
3 U088002002	23 U088009238	3 U088002003	23 U088010179
4 U088008001	24 U088009240	4 U088002134	
5 U088009200	25 U088010172	5 U088004002	
6 U088009201	26 U088010173	6 U088004003	
7 U088009202	27 U088010174	7 U088005141	
8 U088010180	28 U088010175	8 U088005142	
9 U088010401	29 U088010176	9 U088005143	
10 U088012004	30 U088011000	10 U088006201	
11 U088012005	31 U088012000	11 U088006202	
12 U088013003	32 U088012001	12 U088006203	
13 U088002130	33 U088012002	13 U088006204	
14 U088002131	34 U088012003	14 U088007001	
15 U088002132	35 U088013000	15 U088009235	
16 U088002133	36 U088013001	16 U088009236	
17 U088003000	37 U088013002	17 U088009237	
18 U088008000	38 U088010400	18 U088009239	
19 U088009231	39 U088000000	19 U088010170	
20 U088009232		20 U088010171	

Claves con Valor Provisional de \$688 metros cuadrados

1 U088009000	33 U088009032	65 U088009064	97 U088009096	129 U088009128
2 U088009001	34 U088009033	66 U088009065	98 U088009097	130 U088009129
3 U088009002	35 U088009034	67 U088009066	99 U088009098	131 U088009130
4 U088009003	36 U088009035	68 U088009067	100 U088009099	132 U088009131
5 U088009004	37 U088009036	69 U088009068	101 U088009100	133 U088009132
6 U088009005	38 U088009037	70 U088009069	102 U088009101	134 U088009133
7 U088009006	39 U088009038	71 U088009070	103 U088009102	135 U088009134
8 U088009007	40 U088009039	72 U088009071	104 U088009103	136 U088009135
9 U088009008	41 U088009040	73 U088009072	105 U088009104	137 U088009136
10 U088009009	42 U088009041	74 U088009073	106 U088009105	138 U088009137
11 U088009010	43 U088009042	75 U088009074	107 U088009106	139 U088009138
12 U088009011	44 U088009043	76 U088009075	108 U088009107	140 U088009139
13 U088009012	45 U088009044	77 U088009076	109 U088009108	141 U088009140
14 U088009013	46 U088009045	78 U088009077	110 U088009109	142 U088009141
15 U088009014	47 U088009046	79 U088009078	111 U088009110	143 U088009142
16 U088009015	48 U088009047	80 U088009079	112 U088009111	144 U088009143
17 U088009016	49 U088009048	81 U088009080	113 U088009112	145 U088009144
18 U088009017	50 U088009049	82 U088009081	114 U088009113	146 U088009145
19 U088009018	51 U088009050	83 U088009082	115 U088009114	147 U088009146
20 U088009019	52 U088009051	84 U088009083	116 U088009115	148 U088009147
21 U088009020	53 U088009052	85 U088009084	117 U088009116	149 U088009148
22 U088009021	54 U088009053	86 U088009085	118 U088009117	
23 U088009022	55 U088009054	87 U088009086	119 U088009118	
24 U088009023	56 U088009055	88 U088009087	120 U088009119	
25 U088009024	57 U088009056	89 U088009088	121 U088009120	
26 U088009025	58 U088009057	90 U088009089	122 U088009121	
27 U088009026	59 U088009058	91 U088009090	123 U088009122	
28 U088009027	60 U088009059	92 U088009091	124 U088009123	
29 U088009028	61 U088009060	93 U088009092	125 U088009124	
30 U088009029	62 U088009061	94 U088009093	126 U088009125	
31 U088009030	63 U088009062	95 U088009094	127 U088009126	
32 U088009031	64 U088009063	96 U088009095	128 U088009127	

Es importante hacer mención, que es necesario establecer la obligación por parte del desarrollo Altozano, S.A.P.I. de C.V. para la construcción, en terrenos de su propiedad y equipamiento de un cárcamo de rebombeo de aguas residuales para el desfogue de las aguas residuales del Fraccionamiento La Gran Vinícola. Acuerdo que ya se comentó entre las partes y que deberá suscribirse mediante convenio en las áreas correspondientes de Urbanismo y Obras Públicas, así como en el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SIDEAPA). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 33, Inciso C), Fracción VIII, Inciso D) fracción XVII, 60 fracción II, XII, 61 fracción II, XII y demás relativos y aplicaciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 28 fracción II, IV, XII, 33 fracción II, IV, V, XII, 82, 84 fracción I, X, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango.-

209.- Se Aprueba por Mayoría con 10 Votos el No regresar a las Sesiones Presenciales, hasta en tanto se realicen las adecuaciones correspondientes, a la Sala de Cabildo

25 DE MARZO DE 2021

210.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 Abstenciones del Séptimo y Octava Regidores, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano #1002 Polígono 3, Fracción 3-A-1 del Parque Industrial "La Encantada" de esta Ciudad, con superficie de 26,503.67 metros cuadrados y clave catastral U – 049-510-000, para quedar como EA- Equipamiento de Abasto, ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de Centro Comercial.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

211.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 3 Abstenciones del Séptimo, Octava y Noveno Regidores, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Operadora de SITES Mexicanos, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. César Iván Gutiérrez Howlet, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Lote 12 de la Manzana 2 de la Zona 1 ubicado en Calle sin Nombre sin número del Poblado El Vergel de este Municipio, con superficie de 392.89 metros cuadrados y clave catastral W-481-002-012, para quedar como CU3 - Corredor Urbano, Industria y Servicio, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de la instalación de antena de telefonía celular.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

30 MARZO 2021

212.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 2 en Contra del Séptimo y Octava Regidores, el Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2021, como se muestra a continuación:-----

Programa Anual de Obra Ejercicio 2021	
Fondo para la infraestructura Social Municipal Ramo XXXIII	
Rubro	Monto
Vivienda	\$ 20,266,001.97
Urbanización (Pavimento)	\$ 16,869,575.03
Urbanización (Caminos Rurales)	\$ 5,920,757.62
Urbanización (Espacios Públicos)	\$ 1,255,688.00
Alcantarillado	\$ 7,000,000.00
Gastos Indirectos	\$ 623,222.38
Total	\$ 51,935,245.00

Desglose del Programa Anual de Obra del Ejercicio Presupuestal 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y

Número de Proyecto	Incidencia	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto de Obra
1	URB	Rehabilitación de Camino Rural	(Acceso) Ej. El Recuerdo, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$137,858.75
2	URB	Construcción de Camino Rural	Ej. Huitrón, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$449,419.53
3	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. Nuevo Barro, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$454,933.88
4	URB	Rehabilitación de Camino Rural	(Acceso) Ej. El Barro, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$551,435.00
5	URB	Rehabilitación de Camino Rural	(Acceso) Ej. Eureka, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$275,717.50
6	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. El Compas, Mpio. De Gomez Palacio, Dgo.	\$623,121.55
7	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. San Jose De Viñedos, Mpio. De Gomez Palacio, Dgo.	\$372,218.63
8	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. El Castillo, Mpio. De Gomez Palacio, Dgo.	\$647,936.13
9	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. San Sebastián, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$509,525.94
10	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. Aquiles Serdán, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$330,861.00

11	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. El Triunfo, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$456,588.18
12	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. José María Morelos, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$523,863.25
13	URB	Construcción de Camino Rural	(Acceso) Ej. Noé, Mpio. de Gómez Palacio, Dgo.	\$587,278.28
14	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	Av. Mina entre Calle Canelas y Blvd Sánchez Madariaga Col. El Refugio, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$1,650,415.66
15	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	Priv. Petunias Col. El Refugio, Mpio De Gomez Palacio, Dgo.	\$96,959.62
16	URB	Rehabilitación y construcción de Vialidad con Pavimento Asfáltico	C. Narciso Mendoza entre C. Ríos Esperanza y C. Cuauhtémoc Col. Santa Rosa, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$450,638.89
17	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	C. México 91 Entre Av. López Mateos y Av. Doroteo Arango Col. 5 de Mayo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$1,301,466.13
18	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	Calle 25 entre Alfonso Sánchez Madariaga y Periférico Col. Fidel Velázquez, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$790,152.56
19	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	Blvd Jabonoso entre Blvd Ejército Mexicano y Planta Termo eléctrica Franklin, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$8,331,908.80
20	URB	Construcción de Vialidad con Pavimento Asfáltico	C. Ampuero entre Blvd Solidaridad y tope Col. Centenario, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$266,885.71
21	URB	Construcción de Vialidad con Pavimento Asfáltico	C. Ampuero entre Blvd Solidaridad y C. S/Nombre Col. Centenario, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$452,401.94
22	URB	Construcción de Vialidad con Pavimento Asfáltico	C. Papiro entre C. Ebano y C. Nogales Col. El Amigo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$263,518.00
23	URB	Construcción de Vialidad Con Pavimento Asfáltico	C. Papiro entre C. Nogales y Pino Col. El Amigo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$462,708.54
24	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	En Av. Fco. I Madero entre C. Sarabia a cruce con vías del Ferrocarril, Mpio de Gómez Palacio, Dgo. Col. Nuevo Los Álamos, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$1,108,616.21
25	URB	Rehabilitación de Vialidad con Pavimento Asfáltico	En Av. Cuauhtémoc entre Av. Nacional A Blvd Ejército Mexicano, Col. Primavera, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$1,693,902.97

26	URB	Rehabilitación de Canchas y Espacios Multideportivos	Plaza en Col. Luis Donaldo Colosio, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$593,688.00
27	URB	Rehabilitación de Canchas y Espacios Multideportivos	Plaza en Col. Solidaridad, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$382,000.00
28	URB	Rehabilitación de Canchas y Espacios Multideportivos	Plaza en Col. Inés Mata de Rendón, Mpio de Gomez Palacio, Dgo.	\$280,000.00
29	VIV	Construcción de 3,560 m ² de Losa sólida con Concreto Armado	Diversas Localidades Urbana y Rural del Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$6,219,937.69
30	VIV	Construcción de Cuarto Dormitorio de 4x4 Mts (80 Acciones)	Diversas Localidades Urbana y Rural del Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$6,113,628.20
31	VIV	Construcción de 1,714 m ² de Techo Terrado	Diversas Localidades Urbana y Rural del Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$3,837,435.69
32	VIV	Construcción de Baños con Biodegestor (100 Pzas)	Diversas Localidades Urbana y Rural del Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$4,095,000.39
33	DRE	Ampliación de Red de Drenaje	Col. Luis Donaldo Colosio, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$650,000.00
34	DRE	Construcción de Red de Atarjeas y Alcantarillado	Con Tubería de Pead de 8" en Col. Nuevo Gómez, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$650,000.00
35	DRE	Reposición de Red de Atarjeas y Alcantarillado	En Colonia Santa Rosa, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$900,000.00
36	DRE	Rehabilitación de Recolector	Con Tubería de Pead de 24" En Col. El Refugio, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$2,400,000.00
37	DRE	Rehabilitación de Recolector	Con Tubería de Pead de 24" en Col. 5 de Mayo, Mpio de Gómez Palacio, Dgo.	\$2,400,000.00
38	GI	Gastos Indirectos	Gómez Palacio	\$623,222.38

\$51,935,245.00

Lo anterior en cumplimiento a la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango, a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones del Distrito Federal FAISMDF, y en específico al objetivo del Fondo de ejecutar obras y acciones que benefician a la población en rezago social y pobreza extrema.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorería y Contraloría Municipales, Directores de Obras Públicas, Bienestar Social, Servicios Públicos, SIDEAPA y SIDEAPAAR y COPLADEM, para que procedan en consecuencia.

213.- Se aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor, 2 en Contra del Séptimo y Octava Regidores y 2 Abstenciones de la Quinta y Décimo Segundo Regidor, la reforma de los artículos Transitorios Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, en el cual se agrega prórroga de dos años a los periodos señalados en los artículos correspondientes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Artículo 33 Inciso B), Fracción IV Segundo Párrafo de la Fracción VIII.- Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, para su Publicación en la Gaceta Municipal.- Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

214.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la empresa Comercial Edujes, S.A. de C.V. denominada comercialmente como Quesi Pizzas Sucursal Hamburgo, cuyo gerente del departamento jurídico es el C. Pablo Enrique Ríos Tovalín, la autorización de solicitud de exclusivo para el espacio frontal al local donde se ubicada la sucursal, sobre la lateral de la prolongación Francisco I. Madero, en el área de locales comerciales de Soriana Hamburgo de esta Ciudad.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana, para que procedan en consecuencia.

II.- REFORMA A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.
.....
.....
.....

SEGUNDO.
.....

TERCERO. El Ayuntamiento cuenta con una fecha límite de hasta el día 30 de marzo de 2023,
.....
.....

CUARTO. El Ayuntamiento cuenta con una fecha límite de hasta el día 30 de marzo de 2023,
.....
.....

QUINTO.
.....
.....

SEXTO.
.....
.....
.....

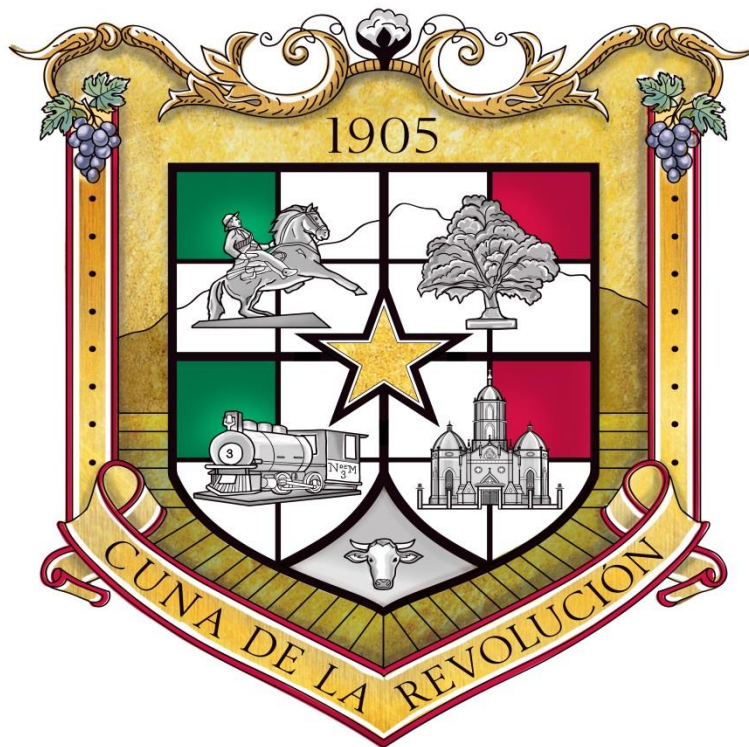
SÉPTIMO. El Ayuntamiento cuenta con una fecha límite de hasta el día 30 de marzo de 2023,
.....
.....

OCTAVO. El Ayuntamiento cuenta con una fecha límite de hasta el día 30 de marzo de 2023,
.....
.....

NOVENO.
.....
.....



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.